



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS.--

TREHUACO, 20 NOV 2013

DECRETO ALCALDICO N°

1507-

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 19.11.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Jacqueline San Martín Barrera.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.807 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios de fecha 07.10.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, y Doña Jacqueline San Martín Barrera RUT N° 40.270.774-5.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos) mensual, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 19.11.2013 al 31.12.2013, al menos que alguna de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 19 de noviembre del 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Jaqueline del Carmen San Martín Barrera, Rut N° 10.270.774-5, casada, domiciliada en Calle Los Nogales N° 12, Población Clodomiro Almella, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- 1.- Aseo y Ornato de la comuna de Trehuaco, y/o de los edificios Municipales y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Cualquier otro servicio que el mandante ordene.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como movilización, materiales, y otros, cuando el mandante lo estime pertinente.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 111.111 (ciento once mil ciento once pesos), incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de la Administración Municipal o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **19 de noviembre del 2013 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

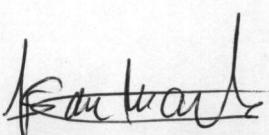
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


JAQUELINE SAN MARTIN BARRERA
RUT N° 10.270.774-5

